ced

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 744

POR LA CUAL SE REVOCA POR CONTRARIO IMPERIO LA RESOLUCIÓN N° 204/2025, REFERENTE A LA APROBACION DEL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 "PROPUESTA TÉCNICA", Y SE HABILITA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA DE PRECIO" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 81/2023, CON ID N° 437.955".

Asunción, 12 **de** mayo **de 2025**

VISTO: La Nota UOC N° 1267/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual solicita se emita el acto administrativo correspondiente en el marco del **"Llamado MOPC N° 81/2023, Licitación Publica Internacional para la Contratación de Empresas Consultoras para la Fiscalización de la Construcción y Mantenimiento Por Niveles de Servicio de la Pavimentación de la Ruta Nacional PY17, tramo Pedro Juan Caballero - Zanja Pyta - Capitán Bado – Itanará - Ypejhu, Departamentos de Amambay y Canindeyú, República del Paraguay, Ad Referéndum al PGN 2024. Id N° 437.955"; y**

CONSIDERANDO: Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".*

Que, el proceso que nos ocupa se rige por las **Política para la adquisición de bienes, obras y servicios en operaciones financiadas por FONPLATA (Resolución RD NO 1394/2017)** y las disposiciones contenidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Que, en fecha 11 de marzo de 2024, se llevó a cabo el acto de recepción de Sobre N° 1 y N° 2 del citado proceso y, asimismo, la apertura del Sobre N° 1, pasando a resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas las Propuestas de Precio "Sobre N° 2".

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 13 de fecha 04 de febrero de 2025, mediante el cual recomienda Habilitar la Apertura del Sobre N° 2 del presente proceso licitatorio.

Que, mediante Memorándum FONPLATA N° 129 de fecha 06 de febrero de 2025 la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA dependiente de la Dirección de Vialidad, remite la Nota VPO/NOT7663/25 de fecha 05 de febrero de 2025 a través de la cual el Banco de Desarrollo - FONPLATA otorga la No Objeción al resultado del Sobre N° 1 "Propuesta técnica", y recomienda avanzar en la Apertura del Sobre N° 2 "Propuesta de Precio" en el marco del proceso que nos ocupa.

COPIA

RESOLUCION N° 744

POR LA CUAL SE REVOCA POR CONTRARIO IMPERIO LA RESOLUCIÓN N° 204/2025, REFERENTE A LA APROBACION DEL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 "PROPUESTA TÉCNICA", Y SE HABILITA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA DE PRECIO" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 81/2023, CON ID N° 437.955".

Que, la resolución de calificación para apertura de sobre 2 "Propuesta de Precio" fue realizada por Resolución N° 204 de fecha 06 de febrero del 2025.

Que, el proceso fue impugnado ante la DNCP, el cual dio apertura a las protestas en fecha 14 y 24 de febrero de 2025, por Resolución DNCP N° 444/25 y 531/25 respectivamente.

Que, mediante Memorándum FONPLATA N° 538 de fecha 24 de abril de 2025 la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA dependiente de la Dirección de Vialidad, remite la Nota VPO/NOT-7932/25 de fecha 24 de abril de 2025 a través de la cual el Banco de Desarrollo — FONPLATA otorga la No Objeción a la solicitud de revocación de la Resolución N° 204/2025 y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.

Que, las resoluciones administrativas son revocables, por lo que la máxima autoridad que las dicto puede derogarlas o modificarlas y en atención a que la DNCP no se ha expedido a la fecha, corresponde la revisión de la reevaluación realizada en el marco de una nueva evaluación, por lo que, la evaluación realizada puede dejarse sin efecto por facultad de la autoridad administrativa de revocar por contrario imperio la resolución dictada por la misma y a los efectos de satisfacer oportunamente la necesidad que originó el proceso del llamado.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Revocar por contrario imperio la Resolución N° 204 de fecha 6 de febrero de 2025 **"Por la cual se aprueba el resultado de la Reevaluación del Sobre N° 1 "Propuesta Técnica", y se habilita la apertura del Sobre N° 2 "Propuesta de Precio" en el marco del Llamado MOPC N° 81/2023, Licitación Pública Internacional para la Contratación de Empresas Consultoras para la Fiscalización de la Construcción y Mantenimiento Por Niveles de Servicio de la Pavimentación de la Ruta Nacional PY17, tramo Pedro Juan Caballero - Zanja Pyta - Capitán Bado – Itanará - Ypejhu, Departamentos de Amambay y Canindeyú, República del Paraguay, Ad Referéndum al PGN 2024. Id N° 437.955"**, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

COPIA
Administrador interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° ...744.....

POR LA CUAL SE REVOCA POR CONTRARIO IMPERIO LA RESOLUCIÓN N° 204/2025, REFERENTE A LA APROBACION DEL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 "PROPUESTA TÉCNICA", Y SE HABILITA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA DE PRECIO" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 81/2023, CON ID N° 437.955".

Artículo 2°.- Retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas y devolver los antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de proceder conforme a lo establecido en el PBC.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra

Secretaría General
Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv.